MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 08/11/2.021

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA NO. 06/2021: PARA "SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)" CON ID N° 402.754.

1. ORGANISMO EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Contratación Directa N° 06/2021 Soporte Técnico del Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGEM)** con ID N° **402754**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 175/2016 de fecha 14 de junio de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Dani Daniel Paiva Duarte, Director de Administración y Finanzas; Ing. Flavia Lujan Mareco Silvero, Jefe de UOC; Sr. Adrián Jara Galeano, Secretario General. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a expresar cuanto sigue:

2. ANTECEDENTES

2.1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

a- Asociación Tavamba´e, con RUC No 80030646-5, Dirección de correo electrónico: tavambae@gmail.com, Teléfono celular: 0984-857018, ha presentado su oferta, cotizando por la suma total de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones).

En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en esta oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2.2. Observaciones del acta de apertura:

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavia Mareco Silvero

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Asociación Tavamba´e
1. Formulario de la oferta	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
3. Poder del Firmante de Oferta	Cumple
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona 63 jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertenencias de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.

3.1. Requisitos de calificación

Calificación Legal

En esta etapa de la evaluación, el comité en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de la Fecha 27 de marzo del 2015 "Por la cual aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publica", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos rígidos por la Ley 2051/2003 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas, y conforme a los criterios de calificación establecidas en el Pliego de Bases y condiciones he procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en la prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso A y B de la Ley 2051/03, en base al Siguiente cuadro:

Requisitos a cumplir	Asociación Tavamba´e
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante pera detectar si el oferente o sus representantes, comprendidos en el presupuesto del enciso "a" del Art. 40	**CUMPLE**
Inciso b): verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley	**NO REGISTRA**

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavia Mareco Silvero

N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	

3.1.1 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente "Asociación Tavamba´e".

Representante/s Legal/es/Socios y1o Miembros o Propietario	Cédula de Identidad	Observación	Resultado
Carlos Virgilio Bareiro Chamorro	510.580	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**CUMPLE**

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el representante legal de la firma "Asociación Tavamba´e", no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe.

3.1.2 Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP.
Oferente: " Asociación Tavamba´e", RUC N° 80030646-5, conforme se puede observar en adelante la verificación realizada en el SICP.

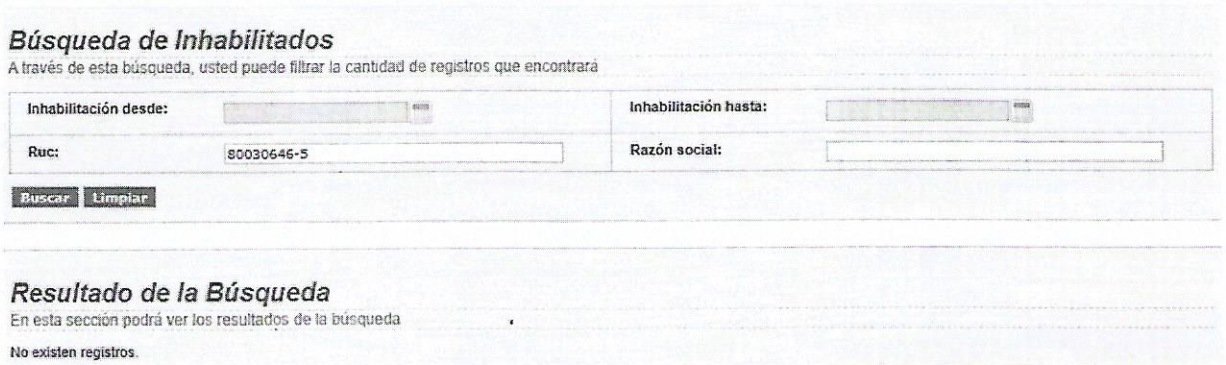

Conforme el cuadro (captura de pantalla), se observa que el Oferente " Asociación Tavamba´e", no figura en el Registro de Inhabilitados (SICP), es decir, dicho oferente se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo.

En estas condiciones, se constata que el oferente Asociación Tavamba´e, con RUC N° 80030646-5, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavio Mareco Silvero

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por Asociación Tavamba´e - ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E en donde se encuentran contenidos la presentación de los documentos que componen la oferta, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS FORMALES	Asociación Tavamba´e	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Si 7977**	
Documentos legales para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*.	**Si**	
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Si**	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*.		
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Si**	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Si**	
g) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Si**	
h) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, por un mínimo de 50% del monto total ofertado, en los años 2016 - 2020.	**Si**	
i) Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer lo requerido.	**Si**	

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavia Mareco Silvero

j) Copia de contratos con municipalidades por venta, soporte técnico, mantenimiento y/o actualización de sistemas de gestión municipal, en los 5 (cinco) últimos años: 2016 / 2020	**Si**	
k) Autorización del fabricante para la prestación de servicios de soporte técnico del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM)	**Si**	

Acto seguido, se procede a la evaluación de calidad del oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

5. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes. dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en las planillas de precio de las empresas:

Item	Empresa	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	Asociación Tavamba´e	45.000.000	…..-	Sin diferencias

5.1. Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa Asociación Tavamba´e en los items solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.

Asociación Tavamba´e								
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**- del 25%**	**Costo Referencial**	**+ del 15%**
1	**Soporte técnico para Software**	**Unidad**	**1**	**45.000.000**	**45.000.000**	**48.375.000**	**64.500.000**	**74.175.000**
1.1	Soporte técnico para Software	Unidad	1	45.000.000	45.000.000	48.375.000	64.500.000	74.175.000
TOTAL					**45.000.000**	**45.150.000**	**64.500.000**	**77.400.000**

5.2. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Se aplicará en margen de preferencial nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavia Mareco Silvero

del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso que los oferentes se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el criticado a aquella ofertas que hayan declarado ser nacionales en el marco de lo establecido en la Ley 4838/12 "QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL". Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al Beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja en una oferta de un bien importado o que no haya presentado Certificado de Valor Agregado Nacional, esta sera comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado en aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Valor Agregado Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", se colige que Ia misma es inaplicable atendiendo que Ia oferta de la empresa "Asociación Tavamba´e", RUC Nº 80030646-5, ha sido el único oferente. En consecuencia, la posición no varía.- No se aplica el margen por no darse el caso.

6. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61 del Decreto N° 2992/2019).

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de las Ofertas, se obtuvo el siguiente resultado:

	Experiencia requerida:	Asociación Tavamba´e
	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Servicios de soporte técnico de sistemas de gestión municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 años. (2017-2020). De la documentación de experiencia presentada se acompaña contratos acompañados de los documentos que respaldan su experiencia, a saber: 1) Contrato "Soporte Técnico del Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGEM)", suscripto con la Municipalidad de Naranjal, monto Gs. 35.000.000 (2020); 2) Contrato "Contratación de Servicios de Instalación y Mantenimiento del Sistema Informático SIGEM",	CUMPLE

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Ing. Flavia Mareco Silvero

	suscripto con la Municipalidad de Ciudad del Este, monto Gs. 110.000.000 (2019); 3) Contrato "Soporte Técnico del Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGEM)", suscripto con la Municipalidad de Los Cedrales, monto Gs. 30.000.000 (2019)	
	Capacidad técnica:	
	Ha presentado los siguientes documentos: Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer lo requerido, Constancia de RUC emitida por la SET para verificación de antigüedad del oferente, Copia de contratos con municipalidades por venta, soporte técnico, mantenimiento y/o actualización de sistemas de gestión municipal, en los 5 (cinco) últimos años: 2016 / 2020	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que Asociación Tavamba´e ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente Asociación Tavamba´e, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

5. Recomendación:

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa N° 06/2021 "Soporte Técnico del Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGEM)"con ID N° 402.754 a la oferta presentada por Asociación Tavamba´e con RUC N° 80030646-5, por la suma de Gs. 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones).

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la EVALUACIÓN DE OFERTAS, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Sr. Adrián Jara Galeano
Secretario General

Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Adm y Finanzas

Ing. Flavia Lujan Mareco
Encargada de UOC